

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS EDUCATIVOS

Curso 2009/2010

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Leganés, a través de su Concejalía de Educación, realiza la presente convocatoria con el objeto de apoyar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Escolar del Municipio orientadas hacia la mejora de la calidad educativa.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con la convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento de Leganés, siendo una adaptación al ámbito educativo debido a sus especiales características.

2.- TIPOS DE PROYECTOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Para proyectos presentados por las Ampas

- En el caso de las AMPAS, además de las actividades extraescolares dirigidas tanto a la población infanto juvenil como a padres y madres del alumnado, y las realizadas en colaboración con el equipo pedagógico del centro u otras AMPAS del municipio, se valorarán los proyectos relativos a la dotación de la asociación, su modernización y los gastos de funcionamiento destinados a incrementar la participación de padres y madres.
- Asimismo, se atenderán con carácter prioritario los proyectos destinados a fomentar la participación de las familias en la vida del centro y en las actividades de la asociación.
- En el caso de que las actividades que las AMPAS presentan a subvención se desarrollen en todo o en parte en horario escolar, deberán presentarse conjuntamente con el profesorado, atendiendo en ese caso a los requisitos que se solicitan para proyectos del profesorado.

Para proyectos presentados por el profesorado

En el caso de proyectos presentados por el profesorado, se valorarán especialmente aquellos que fomenten:

- La Educación en Valores (educación para la paz, coeducación, educación para la democracia...).
- Hábitos saludables (higiene, alimentación, consumos...).
- La educación artística.
- El uso creativo y participativo del tiempo libre.
- La participación educativa en la organización escolar y la vida del centro.
- El conocimiento y uso crítico de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.
- La educación ambiental.
- El desarrollo de los contenidos de orientación y tutoría.
- La convivencia ciudadana y el conocimiento de la Ciudad, (territorio, gentes que la configuran, etc.).
- El conocimiento del mundo en que vivimos: Países, Culturas, Problemas y Recursos mundiales, Organización sociopolítica...
- La atención a situaciones que requieren especial atención, bien por factores como los cambios de etapa, la llegada a un centro por primera vez, la inmigración, bien por situaciones concretas que requieran respuestas educativas específicas.
- Otros aspectos vinculados a la innovación educativa en alguna o todas las partes del proceso educativo.

3.- DIRIGIDO A:

Pueden solicitar ayuda en la presente convocatoria *

- Profesorado.
- AMPAS.
- Equipos de profesorado o AMPAS pertenecientes a distintos centros educativos.
- AMPAS y profesorado de forma conjunta, bien de un mismo centro, bien pertenecientes a distintos centros.

*Esta convocatoria se refiere en todos los casos a los centros educativos públicos o privados concertados del Municipio de Leganés

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS :

Para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad educativa del proyecto presentado.
- La repercusión en los objetivos que se buscan, dándose más importancia a los proyectos que se trabajen de forma continuada a lo largo del curso que a aquellos que tengan carácter puntual.
- La participación en la organización y/o en las actividades del proyecto, de los distintos sectores de la Comunidad Escolar (profesorado, alumnado y familias).
- El concepto del gasto, dándose prioridad a la adquisición de materiales o equipos duraderos que pueden quedarse como dotación del centro o la Ampa.
- El número de personas a quienes van dirigidos.
- Dado que la subvención será parcial, se valorará la viabilidad del proyecto.

5.- NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR Y NÚMERO DE AÑOS EN QUE SE PUEDE PRESENTAR UN MISMO PROYECTO.

Dado que la presente convocatoria se dirige a proyectos y no a centros, el número de proyectos que un mismo centro educativo o una misma AMPA puede presentar no está limitado.

En caso de que el número de proyectos total presentado por los centros y las AMPAS no se considere asumible, la Comisión de Selección prevista en el apartado 9 de las presentes bases, establecerá prioridades atendiendo a los criterios de valoración exclusivamente.

Cada proyecto puede ser presentado un máximo de **cuatro** años.

Cuando un mismo proyecto vaya a presentarse más de un año, deberá indicarse:

- Estimación del número de años en que el proyecto necesitará recibir subvención para su desarrollo.
- Fases del gasto previsto para cada año.

Siempre y cuando se justifique la necesidad del gasto, el límite de cuatro años no se aplicará a los proyectos que a continuación se enumeran:

- Huertos escolares.
- Periódicos y revistas.
- Actividades que requieran el uso de transporte (salidas).
- Escuelas de padres y madres.
- Aquellos proyectos que explícitamente y basándose en circunstancias especiales o en características específicas del proyecto, justifiquen de forma satisfactoria a juicio de la Comisión de Valoración, la necesidad de seguir recibiendo subvención.

6.- PROYECTOS QUE QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

No serán valorados, quedando excluidos de la subvención:

- Los proyectos incompletos en los que no se detalle la información solicitada en los diferentes apartados de la ficha de presentación de proyectos y/o no aporten la documentación solicitada.
- Los proyectos o los conceptos de gasto que reciban subvención municipal a través de otras convocatorias o programas.
- Los gastos de mobiliario o material cuya dotación corresponde a los gastos ordinarios del centro, competencia de otras administraciones, así como los gastos destinados a la formación de los miembros del Claustro, por ser competencia del C.T.I.F.
- Los proyectos cuyo alto coste no garantiza la posibilidad de participación de todo el alumnado al que van destinadas las actividades o aquellos que resultarían inabordables sin el cien por cien de la subvención.
- Los proyectos de centros o AMPAS que no hayan justificado la subvención recibida en anteriores convocatorias. (Memoria del proyecto subvencionado y facturas originales acreditativas del gasto realizado con cargo a la subvención).
- Los proyectos presentados por las AMPAS que no incidan directamente en las funciones que les son propias (se excluyen por tanto actividades de carácter académico, proyectos del profesorado, actividades para chicos y chicas en horario lectivo, salvo que se presenten conjuntamente con miembros del claustro...).
- Los proyectos que hayan obtenido subvención durante cuatro años, y no estén contemplados en las excepciones que se explicitan en el apartado 5º de la presente convocatoria.

7.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación se realizará en el **Registro de Entrada** del Ayuntamiento de Leganés (Avda. de Gibraltar nº 2 y Juntas Municipales). El plazo de presentación será hasta el **20 de NOVIEMBRE** para todos los destinatarios (Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial y Centro de Educación de Personas Adultas y AMPAS)

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En todos los casos:

- Ficha de solicitud de la subvención **-modelo A-** adjunta a esta convocatoria, debidamente cumplimentada.
- Ficha del proyecto adjunta a esta convocatoria **-modelo B-**
- Desarrollo y concreciones del proyecto en su caso.

Los proyectos que a continuación se refieren añadirán a los documentos anteriores:

1).- Para proyectos del profesorado de un Centro:

- ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR EN LA QUE CONSTE:
 - Acuerdo de la solicitud de ayuda.
 - Cuantía que se solicita.
 - Indicación, en su caso de la inclusión del Proyecto en la Programación Anual o en el Proyecto Educativo.

2).- Para Proyectos Intercentros:

- Acta de la reunión en la que se aprueba el Proyecto y la solicitud de subvención, con indicación de los componentes del equipo de trabajo y la firma de al menos un representante de cada Centro que configura dicho equipo.

3).- Para Proyectos presentados por Asociaciones de Padres y Madres o Asociaciones del Alumnado:

- Dado que las actividades organizadas por las asociaciones de padres y madres no requieren la aprobación del Consejo Escolar, presentarán acta o certificado del acta en el que se refleje que se ha informado a este órgano sobre los proyectos que se presentan a subvención.

4).- En caso de que los proyectos que se presenten a subvención obtengan fondos de otros organismos, deberá indicarse tanto el organismo como la cantidad asignada, en la ficha de solicitud Modelo A, apartado de datos económicos: "Otros"

Todos los solicitantes deberán reunir los requisitos reflejados en las bases de ejecución del presupuesto municipal (bases 34 y 35), además de los específicos de esta convocatoria.

9.- FINANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO

- a.- La presente convocatoria se resolverá en el ejercicio 2010, con arreglo a las normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto en materia de subvenciones y con las especificidades que se establecen en estas bases.
- b.- De conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, los Centros y AMPAS recibirán un primer pago del 50% del total de la cantidad que les haya sido concedida, y el segundo 50%, una vez hayan justificado la cantidad total de la subvención.
- c.- Se podrán exceptuar del procedimiento de pago fraccionado los proyectos subvencionados con cantidades iguales o inferiores a **550 euros**, siempre que el Centro o la Ampa a quienes se destine la subvención, así lo soliciten. En estos casos, se abonará el total de la subvención concedida en un **ÚNICO PAGO, previa presentación de las facturas y documentos justificativos del gasto.**
- d.- La distribución de las dotaciones entre los proyectos presentados, se hará de conformidad con los objetivos y criterios establecidos en esta convocatoria.

A tal efecto, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por miembros del Equipo Técnico de Apoyo a la Escuela del Ayuntamiento de Leganés que estudiará las memorias y proyectos presentados y realizará la propuesta de proyectos a subvencionar, así como la cuantía de la ayuda, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

En caso de no poder desarrollarse el proyecto subvencionado, el Equipo responsable deberá ponerse en contacto con esta Concejalía que estudiará el destino final de la ayuda o, en su caso, la devolución de las cantidades asignadas, previos los trámites oportunos, recogidos en las bases de ejecución del presupuesto.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

- a.- Los Centros, Asociaciones o Equipos Intercentros que reciban subvención en la presente Convocatoria, deberán justificar la realización del proyecto subvencionado de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto (base nº 35), presentando:
 - Memoria del proyecto realizado.
 - Muestra de los materiales elaborados, en su caso (revistas, vídeos, unidades...).
 - **Facturas originales** acreditativas del gasto que se hace con cargo a la subvención concedida. La fecha de estas facturas será la del curso escolar y nunca posterior al **1 DE OCTUBRE DE 2.010**, salvo autorización expresa de la Concejalía de Educación, previa solicitud debidamente fundamentada.

- **Certificado** que acredite que la subvención concedida por el Ayuntamiento dentro de la convocatoria de Apoyo a Proyectos Educativos, ha sido destinada a la finalidad para la cual se otorgó conforme al presupuesto y proyecto presentados.

b.- La justificación deberá ser entregada en el REGISTRO DE ENTRADA antes del **31 DE OCTUBRE DE 2010**.

11.- SEGUIMIENTO

- a.- La Concejalía de Educación mantiene a disposición del profesorado y las AMPAS, un servicio de información y asesoramiento para atender a los destinatarios de la presente convocatoria en todas las fases del proceso (presentación de proyectos, elaboración de memorias, consulta sobre posibles cambios o incidencias, seguimiento de los pagos, etc.).
- b.- Los beneficiarios y beneficiarias de la subvención tienen la obligación de reintegrar al Ayuntamiento de Leganés, el sobrante de las cantidades recibidas, o la cantidad total, si las actividades no se realizan. El Ayuntamiento podrá determinar la anulación de la ayuda, en caso de incumplimiento de las directrices que rigen la presente convocatoria, obligando a los perceptores al reintegro de las cantidades totales o parciales.
- c.- El Ayuntamiento de Leganés, a través de la Concejalía de Educación, se reserva el derecho a realizar el seguimiento de los programas y actividades subvencionadas
- d.- Con el objetivo de promover en nuestro municipio el conocimiento de iniciativas pedagógicas de interés y el intercambio de experiencias didácticas, el Ayuntamiento de Leganés se reserva la posibilidad de divulgar total o parcialmente los proyectos que resulten subvencionados en la presente convocatoria, siempre previa comunicación al equipo docente que los ha presentado.
- e.- En los proyectos subvencionados, se exhibirá el logotipo del Ayuntamiento de Leganés en la divulgación de las actividades que se realicen.

Leganés, 16 de julio de 2009

Fdo.: Alarico Rubio Tello
Concejal Delegado de Educación, Infancia y Festejos

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS EDUCATIVOS

Curso 2009/2010

Modelo A .Ficha de solicitud.

NOMBRE DEL CENTRO

NOMBRE DEL PROYECTO

Persona que presenta el proyecto:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

D.N.I. _____, **en representación de:**

AMPA

PROFESORADO

puesto o cargo que desempeña _____

Datos para el contacto: teléfono _____ e-mail: _____

Nº de años que este proyecto se ha presentado a subvención
en convocatorias anteriores:

(Si el nº de años es superior a cuatro debe justificarse conforme a las bases de convocatoria)

PROYECTOS DEL PROFESORADO	PROYECTOS DE LA AMPA
El proyecto se dirige a:	El proyecto se dirige a :
<input type="checkbox"/> Alumnos y Alumnas (Indicar cursos) <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Alumnos y alumnas Edades: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Familias	<input type="checkbox"/> Familias:
Nº estimado de participantes <input type="text"/>	Nº estimado de participantes <input type="text"/>

NIVEL AL QUE AFECTA EL PROYECTO. (A CUMPLIMENTAR SOLO EN LOS PROYECTOS DEL PROFESORADO)

E. Infantil. Nivel:

E. Primaria. Nivel o Niveles:

E.S.O. Nivel o Niveles:

E.S. no Obligatoria. Nivel o Niveles:

Personas Adultas :

Área, Departamento o Seminario:

Está inscrito en la P.G.A.

Si

No

Nº de años estimados para su desarrollo

Áreas en que incide:

El proyecto se ha presentado en:

Claustro Consejo Escolar

C.T.I.F.

Comunidad Madrid M.E.C.

Otros _____

DATOS ECONÓMICOS

Recursos con los que cuenta el Proyecto:

Propios del centro o Ampa

Otros

Coste total del proyecto:

Cantidad que se solicita al Ayto

Cantidad que aporta el centro o Ampa

--	--

DATOS FISCALES

C.I.F. Nº _____

DATOS BANCARIOS ACTUALIZADOS:

Banco o Caja:

Sucursal:

nº de cuenta:

Banco

Sucursal

D.C.

Nº de cuenta

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--